

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero
Área: Coordinación de Transparencia
Oficio: ASE-CT-0081-2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 06 de agosto de 2024
"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Nombre del solicitante:
"CIUDADANO"

En atención a la solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, (SISAI 2.0), y registrada con número de folio 120208424000048; con fundamento en el artículo 54, fracción II, y 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; y en razón de que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero no tiene facultades y atribuciones para atender lo solicitado, **se determina la notoria incompetencia** para atender su solicitud de información; en consecuencia se considera a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Guerrero, como sujeto obligado posiblemente competente.

Se comunica que, en términos de los artículos 161, 162 y 163 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Unidad de Transparencia da orientación y asesoría.

Atentamente
El Coordinador de Transparencia



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
M.A.P. Domingo Francisco Neri Celis

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo. Auditor Superior del Estado de Guerrero.
DFNC/vash